



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **SOPHAMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUANCARLO ZANNETTI MOLINA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

1.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000153221, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, en la Sesión Ordinaria número 06/2014, de fecha 19 de marzo de 2014, mediante acuerdo número 27/2014, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de

Página 2 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, por encontrarse esta contratación en el supuesto del Artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N35-2014**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 19 de marzo de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,600 de fecha 19 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 90306 de fecha 26 de septiembre de 1986.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este instrumento jurídico por el C. Juancarlo Zannetti Molina, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 106,516 de fecha 12 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil

Página 3 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

número 90306* de fecha 6 de diciembre de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la instalación, mantenimiento y servicios de garantía, para equipo médico, de educación científica y de agroalimentación, así como el almacenaje y distribución de refacciones y componentes de los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SOP-851228-542.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B19-14897-10-8.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Página 4 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Augusto Rodin número 272, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, México, Distrito Federa; Teléfonos 5611-4144, 5611-4300; Fax: 5611-4347; Correos electrónicos: sophamex@axtel.net. y sophamex@cablevision.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$7,866,858.72 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$19,667,146.80 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del presente contrato y del Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, en su carácter de Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la

Página 5 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Conservación, la documentación descrita en el siguiente punto.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número fianza y número de contrato, que amparen dichos servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito

Página 6 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará, en su oportunidad, el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cedula de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial de su Representante Legal, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y serán devueltos al término de su cotejo.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Página 7 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el supuesto de que "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.- Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y los suministros de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios y consumibles adecuados y necesarios para su operación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su

Página 8 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad y el Usuario del Equipo, asimismo se anotará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice en cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y demás normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de preventivos y solución de reportes de correctivos, por lo que **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- "LAS PARTES" convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, a través del reporte de servicio que realice **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 48 (cuarenta y ocho) a 72 (setenta y dos) horas en Ciudades del interior de la República Mexicana a partir

Página 9 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

de la hora de reporte de falla del equipo, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO”, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones nuevas de alta especialidad, lo informara a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

UNIVERSO DE EQUIPOS.- La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar el acta de instalación con fecha de compra y de instalación del equipo y las características de este y, en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada

Página 10 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad del Jefe, Subjefe, Jefe de Departamento o Jefe de Oficina de Conservación y Servicios Generales en las Delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de cada Unidad correspondiente.

ORDEN DE SERVICIO.- Es el documento que se levanta para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del presente contrato, nombre completo del técnico asignado por **"EL PROVEEDOR"**, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación de Unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Residencia de Conservación.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, lo que deberá expresar en el documento:

- Que no se localice el equipo en la unidad médica.
- Que se hayan dado de baja los bienes.
- Que se encuentren resguardados los bienes
- Que los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Que los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.

Página 11 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

- Que los bienes no coincidan con los datos indicados en el presente contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Que los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Sello de la Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por el Jefe, Subjefe, Jefe de Departamento o Jefe de Oficina de Conservación, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Señalar textualmente que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por “EL PROVEEDOR” en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR” se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes de “EL INSTITUTO”.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan

Página 12 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

- Está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- Está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

“EL INSTITUTO” hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad las resguardará hasta por un periodo de 3 (tres) meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

BITÁCORA DE SERVICIO.- Se deberá tener una bitácora por proveedor por cada uno de los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas de “EL INSTITUTO”, misma en la que se deberá registrar: número del presente contrato, empresa adjudicada, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte de “EL INSTITUTO” (nombre cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

Página 13 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" mediante el Administrador del presente contrato (División de Conservación), se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a

Página 14 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional, señaladas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.

Página 15 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **"EL INSTITUTO"** no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, **"EL PROVEEDOR"** en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para **"EL INSTITUTO"** a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente contrato, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

- Por cada día de atraso en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 6° (sexto) día hábil de programado el mantenimiento.
- Tratándose de mantenimiento correctivo, la pena se calcula a partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas de programado el mantenimiento, si el mantenimiento es el Distrito Federal y a partir de 72 (setenta y dos) horas en las ciudades del interior de la República Mexicana.
- En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, se calcula a partir del 6° día hábil de programado el suministro de la refacción.
- En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, la pena convencional se calculará a partir del sexto día hábil de programado el suministro de la refacción.

La pena convencional es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.
b) Mantenimiento Correctivo.
c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con

Página 17 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea penalizado por atraso en la prestación de cualquiera de los servicios, una vez más mediante oficio **"EL INSTITUTO"** fijará una nueva fecha del servicio aún no realizado, haciéndolo del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio referido, si **"EL PROVEEDOR"** continua en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la nueva fecha señalada en el oficio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, contado a partir del 6° (sexto) día natural de la fecha reprogramada, aplicada la pena, nuevamente se recalendarizará el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior, sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicarán las deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Página 18 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Página 19 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

- c) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- i) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los Artículos 50 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

Página 20 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del

Página 21 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 22 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **03 de abril de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.

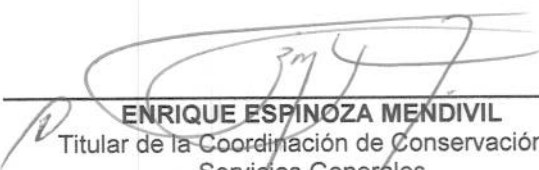

MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


C. JUANCARLO ZANNETTI MOLINA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico


JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
Titular de la División de Conservación

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **C4M0286**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SOPHAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 03 de abril de 2014.

CGJ/LGJP

2

Página 23 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000153221

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

0000733

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Sophamex.
S.A. de
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 10/03/2014 Fecha Validación: 10/03/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 19,391,806.75	42062503		299001	29	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,391.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 19,391,806.75
DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 75/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio Garcia Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0076



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

d



0000771

ANEXO 3

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios técnicos que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la Licitación Pública, para la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo., la cual será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

SOLICITUD

Enrique Espinoza Méndivil
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

Marzo 10 de 2014

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0038



0000770

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”** mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario establecer una mejora real en su funcionamiento y operación, mediante un mantenimiento de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio. La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar con los fabricantes y empresas que cuentan con el Licenciamiento Exclusivo, su mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Médicos de Alta Especialidad.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Contar con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el IMSS, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Contar con protección de nuestros equipos médicos, al permitir que su mantenimiento esté en manos de personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que atiende los mantenimientos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados y calibrados, que además cuenten con la certificación del fabricante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0039



0000709

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO, UNIVERSO DE EQUIPOS QUE MÁS ADELANTE SE MUESTRA.

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada.
- Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que es del 2.5% del monto del servicio con retraso.
- Los cambios de refacciones nuevas y originales que se deban hacer conforme al manual de mantenimiento preventivo.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones nuevas de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la república.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- Suministro de refacciones originales y nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles máximo y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Documentación de los reportes de servicio.

AA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0040



0000768

- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de: Ultrasonido, arco en "C", ventiladores, rayos "x", monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, tomógrafos, mastógrafos, desfibriladores, banda de esfuerzo, resonancia, angiografos, gamma cámaras, esterilizadores, lámparas, etc...
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, mejorando las técnicas de operación de ellos.

MARCA	Mínimo Equipos	Máximo Equipos
CRITICARE SYSTEMS	36	88
PLARRE, SHIMADZU, NIHON KOHDEN	241	877
CMR, VARIAN	201	503
MATISSE	110	274
MEDISO, APELEM, EDAP TMS	9	21
TOSHIBA	28	230
TOTAL	625	1,993

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA.

1. Presentar, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2014, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
2. Costo en pesos y con IVA desglosado de equipos susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo durante el año de 2014.
3. Programa de mantenimiento anual (calendario).
4. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en él manual.
5. Listado de Ingenieros de Servicio.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2014	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0041



Así mismo es menester establecer que el área Administradora del contrato se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores de este ANEXO, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: "...Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados..."

0000767

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

0042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



México D.F., a 6 de marzo de 2014.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 323, P.B.
Col. Roma Norte
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
México, D.F.

At'n. C. JESUS ANTONIO GARCÍA REYNA
Titular de la División de Conservación

Ref.: Propuesta de Mantenimiento Preventivo Correctivo 2014

Con la presente nos permitimos presentar nuestra Propuesta Técnica y Económica en documento anexo, para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad, a los equipos de las marcas que representamos de manera exclusiva en la República Mexicana

El Monto de nuestra Propuesta Económica es el siguiente:

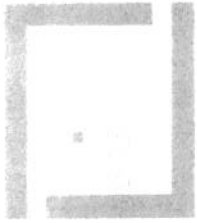
Equipos propuestos para 2014	Monto Máximo sin IVA	IVA	Total Monto Máximo
21	\$19,667,146.80	\$3,146,743.49	\$22,813,890.29
Equipos propuestos para 2014	Monto Mínimo sin IVA	IVA	Total Monto Mínimo
09	\$7,866,858.72	\$1,258,697.40	\$9,125,556.12

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- Vigencia a partir de la adjudicación al 31 de diciembre de 2014.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivo son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0323



sophamex

0000473

- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 2 hr. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 24 hr. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 5 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- Refacciones de Alta Especialidad y/o sustitución de partes incluidas en el monto de la Propuesta.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. JUANCARLO ZANNETTI
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SOPHAMEX, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1324

SOPHAMEX, S.A. DE C.V. LISTADO DE EQUIPOS PROPUESTA ECONOMICA 2014 MONTO MAXIMO SIN IVA

Folio	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	MONTO SIN IVA	IVA	SUBTOTAL
1	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	AREAS COMUNES DE CMN LA RAZA	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC650064	\$1,527,381.45	\$244,381.03	\$1,771,762.48
2	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH VISION	SV022	\$1,514,205.00	\$242,212.80	\$1,756,417.80
3	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADAJALARA	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC650060	\$1,527,381.45	\$244,381.03	\$1,771,762.48
4	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 CMN NORESTE	MONTERREY	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 CMN NORESTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC650059	\$1,527,381.45	\$244,381.03	\$1,771,762.48
5	YUCATAN	MERIDA	HGR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC000062	\$1,527,381.45	\$244,381.03	\$1,771,762.48
6	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN, BAJIO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP60011	\$1,013,859.00	\$162,217.44	\$1,176,076.44
7	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CMN VERACRUZ	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP60012	\$1,013,859.00	\$162,217.44	\$1,176,076.44
8	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP60014	\$1,013,859.00	\$162,217.44	\$1,176,076.44
9	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP60013	\$1,013,859.00	\$162,217.44	\$1,176,076.44
10	NAVARRIT	TEPIC	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000299	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
11	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000308	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
112	VERACRUZ NORTE	SN ANDRES TUXTLA, VER	HGR No. 50	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000302	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
13	HIDALGO	PACHUCA	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000305	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
14	SINALOA	LOS MOCHIS, SIN	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000306	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
15	COAHUILA	SALTILLO	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000301	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
16	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000309	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
17	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGR No. 11	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000303	\$368,676.00	\$58,898.16	\$427,574.16
18	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007031-S	\$1,259,643.00	\$201,542.88	\$1,461,185.88
19	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007032-S	\$1,259,643.00	\$201,542.88	\$1,461,185.88
20	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXVI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXVI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007033-S	\$1,259,643.00	\$201,542.88	\$1,461,185.88
21	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXVI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXVI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007034-S	\$1,259,643.00	\$201,542.88	\$1,461,185.88
								\$19,667,146.80	\$3,146,743.49	\$22,813,890.29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]

0000484

0000

0000483

mar 14

2014

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO

Folio	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX LA RAZA	AZCAPOTZALCO	AREAS COMUNES DE CDMX LA RAZA	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH-4000+	S050054	21	4	13	10	8	13	17	15	19	3
2	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX SIGLO XXI	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH VISION	S05022	21	1	12	9	7	1	8	1	11	1
3	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX OCCIDENTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH-4000+	S050050	28	24	22	19	17	21	25	23	20	11
4	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 25 CDMX NOROESTE	MONTERREY	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 25 CDMX NOROESTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH-4000+	S050059	26	10	15	12	10	7	11	9	13	4
5	YUCATAN	MERIDA	HGR No 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH-4000+	S080062	28-31	7-8	12-13	9-10	7-8	11-12	8-9	6-7	10-11	1-2
6	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 CDMX BAJO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 CDMX BAJO	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SPR0011	27		8		3		4		6	
7	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CDMX VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CDMX VERACRUZ	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SPR0012	31		29		30		18		27	
8	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 71 TORREON	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SPR0014	25		14		9		10		12	
9	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPÓREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SPR0013	24		26		28		22		24	
10	MAYABIT	TEPIC	HGR No 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000099		8					24			
11	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 CDMX BAJO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 CDMX BAJO	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000038			9				5			
12	VERACRUZ NORTE	SI ANDRES TUXTLA VER	HGR No 50	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000302			30				19			
13	HIDALGO	PACHUCA	HGR No 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000305			20				2			
14	SINALOA	LOS MOCHIS SIN	HGR No 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000306		7					23			
15	COAHUILA	SALTILLO	HGR No 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000301		22						13		
16	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 71 TORREON	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000309		21						14		
17	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGR No 11	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000303		24						16		
18	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX LA RAZA	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007031-S	24-25	10-11	22-23	12-13	24-25	14-15	18-19	16-17	20-21	4-5
19	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CDMX SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007033-S	26-27	3-4	5-6	2-3	1-2	4-5	1-2	6-7	4-5	2-3
20	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CDMX SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CDMX SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007033-S	25-26	14-15	15-16	5-6	10-11	7-8	11-12	9-10	13-14	8-9
21	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CDMX SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CDMX SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007034-S	27-28	14-15	19-20	16-17	14-15	18-19	22-23	20-21	18-19	9-10

SOPHAMEX S.A. DE C.V.

ING. JUAN CARLO ZANNETTI MOLINA

Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TELS. 5611 4144
5611 4300

Augusto Rodin No. 272
Col. Noche Buena
C. P. 03720, México, D. F.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL 0000404

PARA GAMMACAMARAS - MARCA MEDISO, MODELO: ANYSCAN - DHV

DELEGACIÓN: 2014 UNAM LOCALIDAD: SALA
MODELO: ANYSCAN-DHV No DE SERIE:

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL

PRIMERA RUTINA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIONES

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
DETECTOR	1.- Inspección previa funcional y física del equipo
	2.- Inspección, Verificación y Mantenimiento a Ventiladores
	3.- Verificación y Ajuste de PMT Factores de amplificación
	4.- Calibración de Alto Voltaje
	5.- Ajuste y Verificación del Pico de Isotopo
	6.- Chequeo y Calibración de Linealidad y Resolución Geométrica con Fantasma de linealidad
	7.- Calibración y Pruebas de Energía y Campo de Uniformidad
	8.- Chequeo y Calibración de Linealidad y resolución Geométrica con Fantasma BAR
	9.- Verificación de la Resolución del Sistema
	10.- Verificación de la Sensibilidad del Sistema
	11.- Verificación de los Cristales del Detector
GANTRY	12.- Verificación y Mantenimiento del Botón de Paro de Emergencia
	13.- Inspección, Verificación y Mantenimiento a Ventiladores
	14.- Mantenimiento y verificación de funcionamiento del DVI/DC
	15.- Verificación de cableado
	16.- Verificación y Mantenimiento de la Pantalla Touch Screen y Control Remoto
	17.- Verificación del límite de movimientos entre el software y hardware
	18.- Verificación de la colocación del cabezal en 90°, 102° y 180°
	19.- Verificación del control de sonidos mecánicos
	20.- Revisión y lubricación del Gantry
	21.- Verificación y limpieza de contactos del Body Contour
	22.- Verificación del funcionamiento y mantenimiento de las placas de protección de colisión
	23.- Verificación del intercambio de colimador
	24.- Verificación del funcionamiento y mantenimiento del carro colimador, frenos y ruedas
	25.- Prueba del Centro de Rotación Offset Corrección del COR
	26.- Pruebas de la Resolución del Whole Body

1977

TELS. 5611 4144
5611 4300

Augusto Rodin No. 272
Col. Noche Buena
C. P. 03720, México, D. F.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL 0000404

PARA GAMMACAMARAS - MARCA MEDISO, MODELO: ANYSCAN - DHV

DELEGACIÓN: 2014 UNAM LOCALIDAD: SALA
MODELO: ANYSCAN-DHV No DE SERIE:

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
MESA DE IMAGENOLOGIA	27.- Verificación y mantenimiento del botón de paro de emergencia
	28.- Verificación y mantenimiento de la plataforma
	29.- Verificación y calibración de los movimientos verticales y de altura de la mesa
	30.- Verificación y calibración de los movimientos de límite de la plataforma
	31.- Verificación y mantenimiento de la banda acanalada
	32.- Verificación y mantenimiento de las ruedas y seguros del sistema
	33.- Verificación del ECG
UNIDAD DE CONTROL	34.- Verificación y mantenimiento del botón de paro de emergencia
	35.- Verificación y mantenimiento del cableado
	36.- Verificación del micrófono, bocinas y mouse 3D
	37.- Mantenimiento del Disco Duro
	38.- Verificación y ajuste de las conexiones de red
	39.- Verificación del ECG

0000

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.
 Tels. 5611 4144
 5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2014

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH PRAKTIS

MARCA: EDAP TMS FRANCE

LOCALIDAD _____

DELEGACION _____

UNIDAD MEDICA _____

SALA _____

MARCA: EDAP TMS FRANCE

MODELO/No. DE SERIE _____

FECHA: 000000

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.
 Tels. 5611 4144
 5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2014

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH PRAKTIS

MARCA: EDAP TMS FRANCE

LOCALIDAD _____

DELEGACION _____

UNIDAD MEDICA _____

SALA _____

MARCA: EDAP TMS FRANCE

MODELO/No. DE SERIE _____

FECHA: 000000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.
 Tels. 5611 4144
 5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2014

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH VISION

MARCA: EDAP TMS FRANCE

LOCALIDAD _____

DELEGACION _____

UNIDAD MEDICA _____

SALA _____

MARCA: EDAP TMS FRANCE

MODELO/No. DE SERIE _____

FECHA: 000000

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.
 Tels. 5611 4144
 5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2014

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH VISION

MARCA: EDAP TMS FRANCE

LOCALIDAD _____

DELEGACION _____

UNIDAD MEDICA _____

SALA _____

MARCA: EDAP TMS FRANCE

MODELO/No. DE SERIE _____

FECHA: 000000

Mto. Bimest.	Actividad Realizada	Mto. Bimest.	
		Realizado	Presupuesto
	1. Verificar el funcionamiento del Hidrofono. Es necesario un electrodo nuevo por parte del Hospital.		
	2. Verificar durante la fase de rodaje del electrodo los KV: _____ KV (indicaciones del fabricante Rango efectivo 14.5 - 15.5 KV) Calibrar y verificar las medidas de Presión (KV) en el generador de ondas de choque		
	3. Ver calibración de los Rayos X con el Foco 2		
	4. Chequeo del funcionamiento del generador, limpiar el generador hasta que se muestre brillante		
	5. Cambiar el agua del depósito, agua desmineralizada (20 litros). El agua será suministrada por el Hospital		
	Mantenimiento y Verificación del circuito hidráulico y filtro		
	6. Verificar el estado de la membrana, si presenta algún punto de desgaste, cambiarse		
	7. Verificar, y en caso necesario cambiar, los sujetadores de la membrana se encuentren en buen estado (No oxidados, no vencidos, etc.) y que ejerzan buena presión a la membrana para evitar alguna fuga de agua		
	8. Mantenimiento y Verificación del desgaste del Socket del Electrodo		
	9. Medición del Voltaje de línea de acometida y calibración del generador		
	10. Verificación del funcionamiento y Pruebas del transductor de Ultrasonido		
	11. Verificación del funcionamiento y Pruebas de la Cámara de Vacío		
	12. Mantenimiento y Verificación del funcionamiento de la Mesa Urológica Posición de Trendelenburg Verificación de movimientos verticales Verificación de movimientos horizontales Mantenimiento y servicio al sistema de ruedas y frenado		
	13. Mantenimiento. Verificación del funcionamiento y Pruebas del Arco Quirúrgico		
	14. Mantenimiento. Verificación del funcionamiento y Pruebas del equipo de Ultrasonografía		
	15. Mantenimiento y Revisión de las conexiones eléctricas, hidráulicas y neumáticas del Litotriptor		

Handwritten signature or mark.

Tels. 5611 4144
5611 4300

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

5611 4144
5611 4300

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

5611 4144
5611 4300

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

5611 4144
5611 4300

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2014

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH 4000+

MARCA: EDAP TMS FRANCE, S. A.

FECHA: Mito. Mensual

LOCALIDAD _____
DELEGACION _____
UNIDAD MEDICA _____
SALA _____

MARCA: EDAP TMS FRANCE, S. A.
MODELO/No. DE SERIE _____

1.- Circuitos hidráulicos y neumáticos llenado del generador para verificar el funcionamiento de electroválvulas y la altura de la membrana

2.- Verificar que el generador de la unidad de choque esté funcionando con el simulador de ECG y el equipo ECG

3.- Verificación, limpieza, engrasa del Sistema de Rotación del Generador

4.- Mantenimiento y engrasado

5.- Chequeo de Pilot Rack

6.- Calibración de la localización de RX (simulador del Foco 2) y herramienta de prueba de localización de RX

7.- Revisión de la localización del brazo de UIS con herramienta de prueba de localización (simulador del Foco 2)

8.- Revisión de la relocalización del sistema RTIS (herramienta de relocalización). Coincidencia de RX, transductor tiempo real

9.- Ajuste funcional de la bomba de vacío

10.- Verificación del funcionamiento de los siguientes switches de seguridad

11.- Ajuste de las presiones de arranque y paro del compresor

12.- Mantenimiento y engrasado de los rieles X, Y, Z.

13.- Engrasado del tornillo sin fin del motor de pasas y mecanismos

14.- Prueba y chequeo del papel de la impresora de vídeo

15.- Impresión de datos técnicos

16.- Verificación de la presión del disparo del generador, en el osciloscopio y número total acumulado de disparos

17.- Revisión del funcionamiento de la impresión y abastecimiento de papel para archivo clínico

18.- Revisión y limpieza de mangueras de agua fría, caliente y drenaje

19.- Medición del voltaje de línea de acometida, regulado y tierra

20.- Engrasado de la puerta deslizante de la mesa de tratamiento

21.- Revisión de conexiones de la consola

22.- Mantenimiento de los ventiladores y filtros de UIS

23.- Mantenimiento de la electroválvula de drenado y de regulación

24.- Mantenimiento del teclado alfanumérico y mouse

25.- Mantenimiento de las cubiertas exteriores de la máquina

26.- Mantenimiento de la pantalla de RX1, RX2, UIS y Monitor de comunicación

27.- Mantenimiento del interior del generador

28.- Mantenimiento y chequeo de las conexiones eléctricas, hidráulicas, neumáticas y cerrado del equipo

29.- Ejecutar una simulación de tratamiento con los paneles cerrados incluyendo localización de RX, UIS y la entrega de onda de choque

MMS: Pajma 4000+

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000478

000478

SOPHAMEX, S. A. DE C. V. Augusto Rodin No. 272 Col. Nochebuena 03720 México, D.F. Tels. (55) 5611-4144 5611-4300 Fax (55) 5611-4307 E-mail: sophamex@total.net sophamex@skynet.net

SOPHAMEX, S. A. DE C. V. Augusto Rodin No. 272 Col. Nochebuena 03720 México, D.F. Tels. (55) 5611-4144 5611-4300 Fax (55) 5611-4307 E-mail: sophamex@total.net sophamex@skynet.net

SOPHAMEX - RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARCOS APELEM
 0000473
 LOCALIDAD: _____ FECHA: _____
 UNIDAD MEDICA _____ No. SERIE: _____
 MODELO: A1\ III-11

Actividad Realizada	Volts
1.- Medición del voltaje línea alimentación y que los cables tengan la indicación 110V	Volts
2.- Probar voltaje de distribución de T1 a los monitores	Volts
3.- Si medición # 2 no está en rango 215-229 V solicitar instalación transformador	Volts
4.- Desaparar CCU y medir los voltajes primarios de la tarjeta NCD ROT-NCD 002 Puntos +18V +15V +18V +5V Si no son correctos, checar reguladores	Volts
5.- Verificar conexión entre el Arco y Carro portamonitor	
6.- Mantenimiento y Servicio de los movimientos (columna iris-tubo RX, barra colimadora, rotación CCD, invertidor)	
7.- Verificación de fluoroscopia manual automática flash y buen funcionamiento de control remoto	
8.- Verificación del Intensificador de Imagen	
9.- Mantenimiento, verificación y ajuste de los monitores brillo-contraste-alineación	
10.- Mantenimiento de las conexiones a la impresora	
11.- Hacer toma de imagen (mano/herramienta) e imprimir	
12.- Mantenimiento y engrasado de los movimientos mecánicos del arco	
13.- Verificar buen funcionamiento de la luz de toma de RX / fluoroscopia	
14.- Mantenimiento y servicio de los movimientos de ruedas del arco lateral adelante, atrás, parqueado, etc.	
15.- Mantenimiento, Servicio General y Pruebas de Funcionamiento del equipo	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Personal Certificado

Relación de Personal certificado para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo correctivo de los equipos

Adjunto copia del Curriculum Vitae de Sophamex, S.A. de C.V. y copia de los Currículos de los Ingenieros de Servicio Técnico de Sophamex que atenderán los equipos:

- 1.- Ing. Cuiclahuac López Vera
- 2.- Ing. Juan Pablo Sánchez Solbrzano
- 3.- Ing. Joab David Díaz García
- 4.- Tec. Edmundo Castellanos Cervantes
- 5.- Tec. Octavio Martínez Collin
- 6.- Tec. Cesar Hernández Hinojosa
- 7.- Tec. Abraham Olinser Galicia Villeda

ATENTAMENTE

 ING. JUAN CARLO ZANNETTI MOLINA
 REPRESENTANTE LEGAL

0000474

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Directorio de Sucursales

SOPHAMEX, S.A. DE C.V. NO cuenta con sucursales, tiene sus oficinas en

CENTRO DE SERVICIO SOPHAMEX

Responsable	Teléfono y Fax	Responsable	Estado o Ciudad Atendido
Benito Juárez México, D.F.	Teléfono 56114144 56114300 Fax 56114347 01800.561.2049 <small>sophamex@cablevision.net.mx</small> <small>sophamex@cabvision.net</small>	Ing. Juan Carlo Zannetti Molina	Oficina Centrales Ciudad de México



CENTRO SERVICIO
SOPHAMEX
Augusto Rodin No. 272
Col. Noche Buena
CP 03720, México, D.F.

REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO No. 0000474



sophamex,
S.A. de C.V.

FECHA: 0000474

Augusto Rodin No. 272
Col. Nochebuena
03720 México, D.F.
Tels.: (55) 5611-4144
5611-4300
Fax (55) 5611-4347
E-mail: sophamex@xte1.net
sophamex@cablevision.net.mx

EN CONTRATO

EN GARANTIA

CON CARGO

HOSPITAL:

SERVICIO:

DIRECCION:

EQUIPO:

MARCA Y MODELO:

No. DE SERIE:

DESCRIPCION DEL TRABAJO

TEL:

REFACCIONES INSTALADAS	DESCRIPCION	No. DE PARTE	CANTIDAD
INGENIERO	FECHA	HORAS	OBSERVACIONES
SOPHAMEX, S.A. DE C.V. AUGUSTO RODIN N 272 COL. NOCHE BUENA 03720 MEXICO DF TEL 56114144 Fax 56114347			
NOMBRE		NOMBRE ET	
FIRMA		FIRMA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO **SA-019GYR019-N35-2014** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO.** CON LAS PERSONAS MORALES: BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; CASA PLARRE, S.A. DE C.V.; ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A.; IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.; SOPHAMEX, S.A. DE C.V.; Y TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1200/2780, DE FECHA 19 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL ING. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO.** DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 19 DE MARZO DE 2014, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **SA-019GYR019-N35-2014.** CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN, EL ING, JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA, Y DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, EL C. LEOPOLDO ANDRES ISLAS ISLAS, JEFE DE ÁREA DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MÉDICO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO ÚNICO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 06/2014 ACUERDO NO. 27/2014 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$177,201,947.92 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$442,463,535.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERSONA ADJUDICADA: BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	36	\$2,073,600.00	\$331,776.00	\$2,405,376.00
MÁXIMO	88	\$5,068,800.00	\$811,008.00	\$5,879,808.00

PERSONA ADJUDICADA: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	241	\$42,797,964.00	\$6,847,674.24	\$49,645,638.24
MÁXIMO	877	\$106,760,334.00	\$17,081,653.44	\$123,841,987.44

PERSONA ADJUDICADA: ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	201	\$72,792,117.20	\$11,646,738.75	\$84,438,855.95
MÁXIMO	503	\$181,980,293.00	\$29,116,846.88	\$211,097,139.88

PERSONA ADJUDICADA: IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	110	\$7,262,618.00	\$1,162,018.88	\$8,424,636.88
MÁXIMO	274	\$18,090,521.20	\$2,894,483.39	\$20,985,004.59

PERSONA ADJUDICADA: SOPHAMEX, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	9	\$7,866,858.72	\$1,258,697.40	\$9,125,556.12
MÁXIMO	21	\$19,667,146.80	\$3,146,743.49	\$22,813,890.29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0001311

PERSONA ADJUDICADA: TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	28	\$44,408,790.00	\$7,105,406.40	\$51,514,196.40
MÁXIMO	230	\$110,896,440.00	\$17,743,430.40	\$128,639,870.40

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

[Handwritten signature]

CUARTO.- PARA LA EMPRESA BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,073,600.00 (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$5,068,800.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[Handwritten signature]

QUINTO.- PARA LA EMPRESA CASA PLARRE, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$42,797,964.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$106,760,334.00 (CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[Handwritten signature]

SEXTO.- PARA LA ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$72,792,117.20 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$181,980,293.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[Handwritten signature]

SÉPTIMO.- PARA LA EMPRESA IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$7,262,618.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$18,090,521.20 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[Handwritten signature]

OCTAVO.- PARA LA EMPRESA SOPHAMEX, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$7,866,858.72 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$19,667,146.80 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[Handwritten signature]

NOVENO.- PARA LA EMPRESA TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$44,408,790.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$110,896,440.00

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATOS



(CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

DÉCIMO PRIMERO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

DÉCIMO TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS MORALES ADJUDICADAS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

DÉCIMO CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ADJUDICADAS, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.16. Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMO QUINTO.- SE LE NOTIFICA A LAS PERSONAS MORALES ADJUDICADAS, QUE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N35-2014, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



POR LAS EMPRESAS:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 OSCAR LUIS AGUILERA ALCON
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	 JOSÉ LUIS SIMENTAL GASCA
ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A.	 ERNESTO CESTELOS CASTILLO
IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	 JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.	 JUANCARLO ZANNETI MOLINA
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	 DIEGO QUIJANO ORVAÑANOS


POR EL IMSS:

TITULA DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 JESÚS ANTONIO GARCÍA-REYNA
JEFE DE ÁREA DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MÉDICO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0001308

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0286

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS